



DECRETO N°

**REF: LLAMADO A POSTULACION
RESIDENCIA ESTUDIANTIL**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) Resolución N° 2635 de fecha 20 de Noviembre de 2017, de Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, en que se otorga permiso de ocupación gratuito a la I. Municipalidad de Villa Alegre, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Río Claro, LosPaltos, Bock 205 C, Departamentos 22 y 41, de la comuna.
- 2) Acta N° 045, correspondiente a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de Febrero de 2017, en que solicita al Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Villa Alegre, la confección de un reglamento para la postulación al beneficio de residencia universitaria de los estudiantes de la comuna de Villa Alegre.
- 3) Ord. N° 204 de fecha 20 de marzo 2018, de Secretaria Municipal (s), en que se solicita a la Unidad de Control y Asesoría Jurídica la confección de Reglamento de Postulación a la Residencia Universitaria de la comuna de Villa Alegre.
- 4) Reglamento Interno Residencia Universitaria de Villa Alegre, el cual forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) Ord. N° 020 de fecha 20 de marzo de 2018 de Asesor Jurídico, en que se acompaña “Reglamento Interno Residencia Universitaria de Villa Alegre”, para conocimiento de Alcaldía y Concejo Municipal.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 06 de abril de 2018, en que se aprueba “Reglamento Interno Residencia Universitaria de Villa Alegre” y ordena su ejecución al Departamento de Desarrollo Comunitario, como por la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- 7) La necesidad de proceder a difundir en los medios para conocimiento de la comunidad estudiantil;
- 8) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipios y lo referido a es ese cuerpo legal a las atribuciones del Alcalde para organizar internamente el Municipio, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

- 1) LLÁMESE a los/as estudiantes de educación superior en universidades públicas o privadas, Institutos y Centros de Formación, que asistirán a clases presenciales durante la semana en la ciudad de Talca.
- 2) LLÁMESE a los/as residentes año 2024 a presentar solicitud de renovación de beneficio si corresponde.
- 3) INFORMESE que sólo hay disponibilidad de tres cupos para



residencia de Varones y tres cupos para mujeres.

4) Tanto para postulantes como renovantes deben retirar formularios, con su posterior recepción desde el 17 de marzo al 31 de Marzo, 2025 y presentar antecedentes académicos correspondientes al 2024.

5) EJECTÉSE las normas contenidas en dicho reglamento por DIDECO y DAEM.

6) PUBLÍQUESE este Decreto, Reglamento, Formularios en la Página WEB del Municipio, desde marzo 2025.

7) DESIGNASE Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección del postulante a beneficio de Residencia Universitaria de Villa Alegre.

- DIDECO o quien Subrogue
- Lilian Arévalo Aguilera, Asistente Social
- Erica Ríos Moya, Asistente Social

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A FINANZAS MUNICIPALES, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO,DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, OFICINA DE PARTES Y ARCHÍVESE”.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"